ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 21.427

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137 (Comisión Permanente Ordinario de Asuntos Hacendarios, 5 PRESENTADAS, 3 APROBADAS, 1 FORMATO CONTABLE, 2 RECHAZADAS, 02 de julio de 2019).

04-07-2019

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

Nota: La parte contable la pueden accesar en página web.

ARTÍCULO 4- Se autorizan las siguientes modificaciones presupuestarias:

1. Se autoriza a la Municipalidad de Abangares para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9341, Artículo 9. inciso 33 por un monto de diecisiete millones de colones (¢17.000.000), o el saldo que exista, destinados "para compra de terreno y construcción de oficina Asada Cebadilla", a fin de que se utilicen de la siguiente manera:

 - Once millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y seis colones con noventa y tres céntimos (¢11.683.736,93) para compra de tuberías para asada Cebadilla.

 - Cinco millones trescientos dieciséis mil doscientos sesenta y tres colones con siete céntimos (¢5.316.263,07) para contratación de maquinaria para zanjeo para colocación de tuberías.

2. Se autoriza a la Municipalidad de Abangares para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 8562, código presupuestario 203-054 70104 001 2310 3310 602 por un monto de veinte millones de colones (¢20.000.000), o el saldo que exista, destinados para "construcción e iluminación de cancha de fútbol en polideportivo de las Juntas de Abangares", a fin de que se utilice para construcción de cerca perimetral y mejoras en el terreno del polideportivo de las Juntas de Abangares.

3. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9019, Art 9, Inc. 26, párrafo noveno por un monto de siete millones trescientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y un colones (¢7.363.281), o el saldo que exista, destinados "Construcción de la primera etapa del templo católico de Bijagual", a fin de que se utilicen para mejoras y compra de equipo y mobiliario para el templo católico de Bijagual.

4. Se autoriza a la Municipalidad de Corredores para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9411 código presupuestario 232 905 70104 377 280 2310 3340 por un monto de un millón seiscientos mil colones (¢1.600.000), o el saldo que exista, destinados para "restauración del sistema eléctrico de la Iglesia Cuadrangular de San Jorge, distrito Canoas", a fin de que se utilice en la reparación de la iglesia Cuadrangular.

5. Se autoriza a la Municipalidad de Corredores para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9411 código presupuestario 232 905 70104 362 280 2310 3120 por un monto de tres millones novecientos un mil veinticuatro colones (¢3.901.024), o el saldo que exista, destinados para "construcción de la I etapa de la oficina para la asociación de desarrollo integral de Barrio San Rafael, distrito Corredor", a fin de que se utilice para compra de materiales para mejorar las instalaciones físicas y de uso del salón comunal de Barrio San Rafael.

6. Se autoriza a la Municipalidad de Coto Brus para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9514 código presupuestario 232 905 70104 375 280 2310 3310, por un monto de dos millones de colones (¢2.000.000), o el saldo que exista, destinados para "Ampliación y mejoramiento de la cancha de deportes de Santa Clara, distrito San Vito", a fin de que se utilice para construcción y remodelación de las aulas de catequesis de Santa Clara de San Vito.

7. Se autoriza a la Municipalidad de Oreamuno para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9193 código presupuestario 232 902 70104 276 1 2310 3411, por un monto de cuatro millones trescientos noventa y siete mil ciento diecinueve colones (¢4.397.119), o el saldo que exista, destinados para "compra de equipo mantenimiento y construcción del centro infantil de Santa Rosa, distrito Santa Rosa", a fin de que se utilice para mejoras de la calle urbanización Las Rosas mejoramiento superficie del ruedo.

8. Se autoriza a la Municipalidad de Puriscal para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 8374, Artículo 12, Inciso 20, por un monto de tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte colones (¢3.445.520), o el saldo que exista, destinados para "cancelar las deudas contraídas por la reparación de la vía Pedernal Polka, Candelarita", a fin de que se utilice para compra de materiales y equipamiento del salón comunal de Candelarita y mejoras en la Plaza de Deportes de Candelarita.

9. Se autoriza a la Municipalidad de Siquirres para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

 - Ley N.° 8050, código presupuestario 130 907 730 381 1 242 20, por un millón ciento veintisiete mil seiscientos nueve colones (¢1.127.609), o el saldo que exista, destinada para “comunidad de Buenos Aires, construcción sala de capacitación, distrito Pacuarito”.

 - Ley N.° 8050, código presupuestario 130 907 730 383 1 242 20, por un millón ciento veintisiete mil seiscientos nueve colones (¢1.127.609), o el saldo que exista, destinada “comunidad Unión Campesino Madre de Dios, construcción aula kinder, distrito Pacuarito”.

 - Ley N.° 8050, código presupuestario 130 907 730 356 1 242 20, por novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinada “construcción batería servicio sanitario Colegio Parismina, distrito Siquirres”.

 - Ley N.° 8562, código presupuestario 232 906 70104 272 280 2310 3120, por cinco millones ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho colones (¢5.191.358), o el saldo que exista, destinados para “la Asociación de Desarrollo Integral del Peje de Cairo para reparación del salón comunal del Peje de Cairo en el distrito Cairo”.

 - Ley N.° 8627, código presupuestario 232 906 70104 678 280 2310 2220, por catorce millones ciento ochenta y tres mil ciento veintidós colones (¢14.183.122), o el saldo que exista, destinada “para la compra de equipo para la fábrica de alcantarillas, distrito Siquirres”.

 - Ley N.° 8627, código presupuestario 232 906 70104 688 280 2310 3120, por cuatrocientos ochenta mil colones (¢480.000), o el saldo que exista, destinada “para la Asociación Club Damas Unidas de Herediana para la compra de una licuadora industrial para la producción de ungüentos medicinales, distrito Germania”.

 - Ley N.° 8627, código presupuestario 232 906 70104 694 280 2310 3120, por cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y dos colones (¢4.665.762), o el saldo que exista, destinada “para la compra de terreno para la construcción de área comunal, distrito Alegría”.

 - Ley N.° 8627, código presupuestario 232 906 70104 685 280 2310 3310, por un millón seiscientos mil colones (¢1.600.000), o el saldo que exista, destinado “para la Asociación de Desarrollo

Integral de Bonilla para la reparación de la Plaza de Deportes de Bonilla, distrito Florida".

- Ley N.° 8790, código presupuestario 232 906 70104 308 280 2310 3230, por ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete colones (¢8.584.797), o el saldo que exista, destinada "para la compra de lote para la construcción del Ebais, distrito Pacuarito".

- Ley N.° 9019, código presupuestario 232 906 70104 317 001 2310 3120, por un millón trescientos cincuenta mil colones (¢1.350.000), o el saldo que exista, destinado para "Mejoras en infraestructura de salón comunal Nueva Virginia de Maryland, distrito Siquirres".

- Ley N.° 9019, código presupuestario 232 906 70104 323 001 2310 3120, por seis millones setecientos veintisiete mil trescientos sesenta y nueve colones (¢6.727.369), o el saldo que exista, destinado para "Compra de área de protección y servidumbre de Mantos acuíferos, distrito Cairo".

- Ley N.° 9103, código presupuestario 232 906 70104 530 001 2310 3120, por nueve millones seiscientos mil colones (¢9.600.000), o el saldo que exista, destinado para "ampliación edificio centro Diurno, distrito Siquirres".

- Ley N.° 9193, código presupuestario 232 906 70104 262 280 2310 3120, cinco millones seiscientos mil colones (¢5.600.000), o el saldo que exista, destinado para "Compra de terreno para cementerio, distrito Cairo".

- Ley N.° 9289, código presupuestario 232 906 70104 230 280 2310 3340, cinco millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos seis colones (¢5.699.906), o el saldo que exista, destinado para "construcción del templo católico en Florida, distrito Florida".

A fin de que se utilicen para adquisición de mantos acuíferos para protección del recurso hídrico en el cantón de Siquirres.

10. Se autoriza a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9411 código presupuestario 232 901 70104 321 280 2310 3310, por un monto de tres millones setecientos diez mil doscientos setenta y dos colones (¢3.710.272) o el saldo que exista, destinado para "Mejoras en la cocina de la plaza de fútbol de San Isidro, distrito Aguas Claras", a fin de que se utilice para construcción de oficina para la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Aguas Claras.

11. Se autoriza a la Municipalidad de Quepos para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9289 código presupuestario 232 905 60104 273 001 1310 2151, por un monto de diez millones novecientos ocho mil seiscientos noventa y nueve colones (¢10.908.699), o el saldo que exista, destinados para "Titulación de terrenos de las escuelas y plazas de deportes del distrito de Savegre", a fin de que se utilice para Compra de tanque, tubería y accesorios de PVC, para agua potable para la asada de Portalón de Savegre, Quepos.

12. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

 - Ley N.° 8562, código presupuestario 232 905 70104 221 280 2310 3120, por sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho colones (¢64.654.578), o el saldo que exista, destinada "para la compra de maquinaria para uso de la municipalidad de Buenos Aires".

 - Ley N.° 8691, código presupuestario 232 905 70104 231 280 2310 3530, por un millón quinientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y ocho colones (¢1.541.348), o el saldo que exista, destinada "para realizar obras varias en el hogar de ancianos de Buenos Aires, distrito Buenos Aires".

 - Ley N.° 9166, Artículo 4, inciso 5, por siete millones seiscientos mil colones (¢7.600.000), o el saldo que exista, destinada para "Compra de materiales para la construcción de la tapia del frente del hogar de ancianos".

 - Ley N.° 9304 Artículo 4, inciso 26, por ocho millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y siete colones (¢8.148.277), o el saldo que exista, destinados para "Mejoras en el acueducto de El Brujo y Florida".

 - Ley N.° 9019 Artículo 8, inciso 27, párrafo sexto, por ocho millones de colones (¢8.000.000), o el saldo que exista, destinada "para iglesia católica de San Carlos para la compra de materiales y el pago de mano de obra".

 - Ley N.° 8908, código presupuestario 232 905 70104 408 1 2310 3120, por tres millones seiscientos mil colones (¢3.600.000), o el saldo que exista, destinada para "Compra de equipo de lavandería, Asociación Hogar de Ancianos, distrito Buenos Aires".

 - Ley N.° 9019, código presupuestario 232 905 70104 317 001 2310 3340, tres millones seiscientos mil colones (¢3.600.000), o el saldo que exista, destinada para "Primer etapa construcción batería sanitaria templo católico, barrio Los Ángeles, distrito Buenos Aires".

- Ley N.° 9304, Artículo 4, inciso 28, por tres millones seiscientos mil colones (¢3.600.000), o el saldo que exista, destinada para “Construcción de aceras en la comunidad de San Carlos”.

- Ley N.° 9019, código presupuestario 232 905 70104 322 001 2310 3412, por dos millones setecientos mil colones (¢2.700.000), o el saldo que exista, destinada “Reparación aula escuela San Carlos, distrito Buenos Aires”.

- Ley N.° 9103, código presupuestario 232 905 70104 525 001 2310 3120, por un millón ciento treinta y siete mil diez colones (¢1.137.010), o el saldo que exista, destinada “Compra de mobiliario sala de sesiones del concejo municipal, distrito Buenos Aires”.

- Ley N.° 9166, código presupuestario 232 905 70104 223 280 2310 3340, por un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y un colones (¢1.645.761), o el saldo que exista, destinada “Remodelación de cocina templo católico, comunidad Ujarrás, distrito Buenos Aires”.

- Ley N.° 9166, código presupuestario 232 905 70104 224 280 2310 3120, por dos millones setecientos mil colones (¢2.700.000), o el saldo que exista, destinada para “Construcción de salón para reuniones y capacitaciones de la Asociación de desarrollo específica de Paraíso, distrito Buenos Aires”.

- Ley N.° 9166, código presupuestario 232 905 70104 220 280 2310 3340, por novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinada para “Compra de instrumentos musicales para la iglesia Metodista Tierra Prometida, distrito Buenos Aires”.

- Ley N.° 8627, código presupuestario 203-049 70104 280 2310 3120 470, por doscientos cincuenta millones de colones (¢250.000.000), o el saldo que exista, destinada para “Const. I etapa terminal de buses. Proyecto cantonal, Municip. Buenos Aires…”.

A fin de que se utilicen para compra de equipo y vestuario deportivo transferidos a la Unión Cantonal de Asociaciones de Buenos Aires.

13. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9514, Art 7, Inc 13, por un monto de tres millones quinientos sesenta mil novecientos diecinueve colones (¢3.560.919), o el saldo que exista, destinados “Construir muro de contención en lote donde está construido el templo católico y cocina comunal de la comunidad de Sábalo”, a fin de que se utilicen para remodelación del templo Católico de Sábalo de Biolley.

14. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9514 código presupuestario 232

905 70104 766 001 2310 3340, por un monto de un millón novecientos noventa mil setecientos trece colones (¢1.990.713), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de la batería sanitaria para la iglesia católica de Colorado, distrito Biolley”, a fin de que se utilice para construcción I etapa del aula de catequesis del templo católica de Colorado de Biolley.

15. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que la partida aprobada mediante la Ley N.° 9461, Art 4, Inc 30, se lea de la siguiente manera:

“30) Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 8790, código presupuestario 232 905 70104 246 280 2310 1310, por un monto de diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos trece colones (¢19.466.513) o el saldo que exista, destinado para “Construir la delegación de la guardia de asistencia rural de Chánguena, distrito Chánguena”, a fin de que se distribuya de la siguiente manera:

- 38,25% para la compra de 500 metros de manguera de poliducto para la Asada de Santa Lucía.
- 27,32% para la construcción de un aula para catequesis para el Consejo Pastoral de Chánguena.
- 34,43% para mejoras en la cancha de fútbol de Quebrada Bonita.

16. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

- Ley N.° 9019, Art 8, Inc 27, párrafo sexto, por un monto de ocho millones de colones (¢8.000.000), o el saldo que exista, destinados para “Iglesia Católica de San Carlos para la compra de materiales y el pago de mano de obra”.
- Ley N.° 9304, Art 4, Inc 28, por tres millones seiscientos mil colones (¢3.600.000), o el saldo que exista, destinada para “Construcción de aceras en la comunidad de San Carlos.”
- Ley N.° 9019, código presupuestario 232 905 70104 322 001 2310 3412, por dos millones setecientos mil colones (¢2.700.000), o el saldo que exista, destinada “Reparación aula escuela San Carlos, distrito Buenos Aires”.

A fin de que se utilicen para compra de equipo y vestuario deportivo transferido a la Unión Cantonal de Asociaciones de Buenos Aires.

17. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

- Ley N.°8691, código presupuestario 232 905 70104 300 280 2310 3120, por dos millones ciento setenta y ocho mil setecientos noventa

y nueve colones (¢2.178.799), o el saldo que exista, destinada “para la reparación del salón comunal de Santa María, distrito Brunka”.

- Ley N.°8790, código presupuestario 232 905 70104 248 280 2310 3230, por cinco millones de colones (¢5.000.000), o el saldo que exista, destinada “para comprar materiales para el Cen-Cinai de Santa Marta, distrito Brunka.”

- Ley N.°8790, código presupuestario 232 905 70104 250 280 2310 3310, por tres millones de colones (¢3.000.000), o el saldo que exista, destinada “para construir la cancha multiuso A.D.I Santa Rosa, distrito Brunka.

- Ley N.°8790 Artículo 8, inciso 40, párrafo 5 por un monto de un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho colones (¢1.465.388), o el saldo que exista, destinados para “compra de equipo de sonido para la A.D.I de San Rafael.

- Ley N.°8908, código presupuestario 232 905 60104 433 1 1310 3310, por tres millones seiscientos mil trescientos setenta y un colones (¢3.600.371), o el saldo que exista, destinada para “compra de materiales de construcción cancha multiuso Santa Rosa, distrito Brunka.

- Ley N.°8908, código presupuestario 232 905 60104 434 1 1310 3120, por un millón ochocientos mil colones (¢1.800.000), o el saldo que exista, destinada para “compra de materiales construcción salón comunal Guadalajara, distrito Brunka.”

- Ley N.°8908, código presupuestario 232 905 60104 435 1 1310 3120, por novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinada para “compra de materiales de construcción cocina iglesia el Socorro, concejo pastoral, distrito Brunka.”

- Ley N.°9103, código presupuestario 232 905 70104 554 001 2310 3120, por siete millones setecientos veinte y seis mil ochenta y cinco colones (¢7.726.085), o el saldo que exista, destinada para “Construcción tercera etapa salón comunal multiuso Guadalajara, distrito Brunka.”

A fin de que se utilicen para compra de equipo y utensilios de cocina para el salón comunal de El Socorro.

18. Se autoriza a la Municipalidad de El Guarco para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.°8908, código presupuestario 203 044 70104 280 2310 3120 593, por un monto de veinte millones de colones (¢20.000.000), o el saldo que exista, destinados para “Construcción polideportivo de el Tejar del Guarco”, a fin de que se utilicen para

construcción de graderías en el área de la Plaza de deportes de Tejar de El Guarco.

19. Se autoriza a la Municipalidad de Los Chiles para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

- Ley N.° 9341, código presupuestario 232 901 70104 306 280 2310 3421, por cuatro millones ochocientos mil colones (¢4.800.000), o el saldo que exista, destinada para "Compra de materiales para construcción de malla metálica al contorno de 200 mts lineales del lote, así como compra de los portones de acceso de personas y vehículos del Liceo de Veracruz de Caño Negro, distrito Caño Negro."

- Ley N.°9289, código presupuestario 232 901 70104 311 280 2310 3420, por nueve millones doscientos sesenta mil ciento setenta y ocho colones (¢9.260.178), o el saldo que exista, destinada para "Compra de materiales para la construcción de malla metálica al contorno de 400 mts lineales del loto del Liceo de Veracruz incluyendo los portones de acceso, distrito Caño Negro."

- Ley N.°8627, código presupuestario 232 901 70104 835 280 2310 3421, por quince millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y nueve colones (¢15.369.399), o el saldo que exista, destinada "para la construcción del laboratorio informático de la telesecundaria Veracruz, distrito Caño Negro".

A fin de que se utilicen para construcción de auditorio para impartir lecciones de educación física y realización de actividades culturales y deportivas en el Liceo de Veracruz de Caño Negro de Los Chiles.

20. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

- Ley N.° 8627, código presupuestario 203 049 70104 280 2310 3120 470, por veinte millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete colones (¢20.734.347), o el saldo que exista, destinada para "…const. salón multiuso de Guadalajara. Dist. Brunka."

- Ley N.° 9019, Artículo 7, inciso 40, párrafo primero, por un millón de colones (¢1.000.000), o el saldo que exista, destinada "para la construcción de bodega de Asada Santa Rosa".

- Ley N.° 9019, Artículo 7, inciso 40, párrafo cuarto, por dos millones ciento setenta y ocho mil setecientos noventa y nueve colones (¢2.178.799), o el saldo que exista, destinada "para la construcción de bodega de Asada Santa Rosa".

- Ley N.° 8627, código presupuestario 232 905 70104 666 280 2310 3120, por dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil colones (¢2.439.000), o el saldo que exista, destinados “para la compra de terreno para la ampliación del salón comunal de San Rafael, distrito Brunka”.

- Ley N.° 8908, código presupuestario 232 905 60104 436 1 1310 3412, por novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinada para “compra de materiales para el mejoramiento de los servicios sanitarios escuela San Rafael, distrito Brunka”.

- Ley N.° 9341, código presupuestario 232 905 70104 245 280 2310 3120, por un millón trescientos cincuenta mil colones (¢1.350.000), o el saldo que exista, destinada para “compra de mobiliario y utensilios para la asociación de adulto mayor y discapacitados de Santa Marta, distrito Brunka”.

- Ley N.° 9341, código presupuestario 232 905 70104 248 280 2310 3120, por dos millones seiscientos veinte dos mil veinticuatro colones (¢2.622.024), o el saldo que exista, destinado para “construcción de un muro de contención en el salón comunal de Guadalajara, distrito Brunka”.

- Ley N.° 9341, Artículo 9, inciso 3, por dos millones de colones (¢2.000.000), o el saldo que exista, destinada “para construcción de malla principal de la escuela San Rafael”.

A fin de que se utilicen para compra de equipo de audio, cómputo y musical para la iglesia católica de Llano Bonito, distrito Brunka.

21. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9514, código presupuestario 232 905 70104 751 001 2310 3340 por un monto de un millón doscientos cincuenta mil colones (¢1.250.000), o el saldo que exista, destinado para “construcción de la primera etapa del cielo raso y enmallado del templo cristiano de Boruca, distrito Boruca”, a fin de que se utilice para compra de equipo de sonido e instrumentos musicales para templo cristiano de Boruca, distrito Boruca.

22. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9019, código presupuestario 232 905 70104 332 001 2310 3230, por un monto de cuatro millones quinientos mil colones (¢4.500.000), o el saldo que exista, destinados para “compra de equipo médico y acondicionamiento de la sala de electrocardiogramas del Ebais de Boruca, distrito Boruca”, a fin de que se utilicen para compra de mobiliario y equipo para el Ebais de Boruca, distrito Boruca.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

G:/redacción/actualizacióntextos/TA-N.°21.427-I-137
Elabora Martha 04-07-2019
Lee: ILEANA
Confronta IVANIA
Fecha: 05-07-2019